



# Resolución de Alcaldía

Tarma, 06 de enero de 2026

N° 003-2026-ALC/MPT

## VISTO:

El Informe N° 000008-2025-OTI-ODI-OGPP/MPT de la Oficina de Tecnologías de la Información, el Informe N° 000191-2025-ODI-OGPP/MPT de la Oficina de Desarrollo Institucional, el Informe N° 000831-2025-OGPP/MPT de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 001762-2025-GM/MPT de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 001105-2025-OGAJ/MPT de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 000188-2025-GM/MPT de la Gerencia Municipal; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*,

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)"*,

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, entendida como un proceso de transformación constante a fin de mejorar lo que hacen las entidades públicas y de esa manera, generar valor público. En dicho marco, se crea valor público cuando: (i) las intervenciones públicas, que adoptan la forma de bienes, servicios o regulaciones, satisfacen las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad y, (ii) se optimiza la gestión interna a través de un uso más eficiente y productivo de los recursos públicos para, directa o indirectamente, satisfacer las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad, constituyéndose en el principal instrumento orientador que guiará el procesos de modernización en los siguientes años que, según las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno entender las necesidades de los ciudadanos y organizan tanto los procesos de producción o actividades como los de soporte, con el fin de transformar los insumos en productos (seguridad jurídica, normas, regulaciones, bienes o servicios públicos) que arrojen como resultado la mayor satisfacción de los ciudadanos;

Que, en los enfoques de la Modernización de la Gestión Pública, implica además el **uso de las tecnologías** para evaluar continuamente el entorno, los flujos o sistemas de trabajo que necesitan mejorarse o reemplazarse. Por ello, la transformación digital, debe ser un proceso continuo porque su uso genera efectos económicos, sociales y de valor para las personas;

Que, es necesario implementar sistemas, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el Modelo de Gobernanza de Tecnologías Digitales, el Marco de Interoperabilidad, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gobierno Digital y el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

Que, el sistema RH360 – MPT es una Plataforma Web Corporativa desarrollada para fortalecer el proceso de gestión del personal municipal, incorporando los siguientes componentes: Funcionalidades Principales: a) Registro, administración y control de información del personal municipal. b) Generación y descarga de boletas de pago electrónicas; c) Módulo de autenticación segura con cambio de contraseña; d) Panel administrativo para gestión de usuarios y accesos; e) Reportes y trazabilidad de las emisiones realizadas; f) Diseño responsivo y compatible con dispositivos móviles. En lo que respecta a Infraestructura y Seguridad: a) Instalado en servidor institucional bajo Debian 12; b) Conexión mediante PDO seguro a base de datos centralizada; c) Gestión de sesión con contador regresivo y avisos de expiración (TTL 900s); d) Copias de seguridad automáticas integradas a la política de TI; y e) Diseño visual alineado al estándar institucional MPT.



# Resolución de Alcaldía

Tarma, 06 de enero de 2026

N° 003-2026-ALC/MPT

Que, la puesta en marcha formal del sistema permitirá: a) Digitalizar procesos internos del área de Recursos Humanos; b) Reducir tiempos en la emisión y entrega de boletas al personal; c) Disminuir la carga operativa manual y riesgos de errores; d) Contar con un historial centralizado y seguro de documentos laborales; e) Cumplir con las políticas nacionales de Transformación Digital y f) Facilitar futuras integraciones con otros sistemas municipales;

Que, mediante Informe N° 00008-2025-OTI-ODI-OGPP/MPT la Oficina de Tecnologías de la Información señala que el Sistema RH360 – MPT se encuentra instalado, configurado, probado y operativo, cumpliendo con los requisitos técnicos para su puesta en funcionamiento institucional, para cuyo efecto es necesario contar con el respectivo acto resolutivo de aprobación y puesta en funcionamiento; teniendo que mediante Informe N° 000191-2025-ODI-OGPP/MPT la Oficina de Desarrollo Institucional señala que es importante implementar este proceso que permita centralizar la información de la gestión remunerativa y aplicación de descuentos motivados por acciones técnicas y normativas y de fácil acceso para el personal de la Municipalidad y uso oportuno de la Oficina de Recursos Humanos, por lo que estima pertinente su aprobación;

Que, mediante informe N° 000831-2025-OGPP/MPT la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta la necesidad de implementar este nuevo sistema y de su inmediata ejecución, dado a los beneficios que presenta para la Municipalidad y la gestión de recursos humanos;

Que, mediante Informe Legal N° 001105-2025-OGAJ/MPT la Oficina General de Asesoría Jurídica determina porque se declare Procedente la aprobación del Sistema de Recursos Humanos (RH360) de la Municipalidad Provincial de Tarma por cumplir con los requisitos y las formalidades de Ley, consecuentemente emitase la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000188-2025-GM/MPT la Gerencia Municipal señala que habiendo efectuado la evaluación y revisión sobre la Aprobación del Funcionamiento del Sistema RH360 – MPT es de opinión favorable para cuyo efecto solicita su aprobación mediante acto resolutivo del despacho de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Numeral 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – **APROBAR**, el **Sistema de Recursos Humanos (RH360)** de la **Municipalidad Provincial de Tarma** para fortalecer el proceso de gestión de los recursos humanos con las funcionalidades y la infraestructura y seguridad descrita, sistema que consiste en: boletas de pago con firmas digitales y control de asistencia del personal.

**Artículo Segundo.** – **ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración, así como a la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Tecnologías de la Información la aplicación y evaluación permanente del nuevo Sistema RH 360.

**Artículo Tercero.** – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la capacitación constante a los responsables de la función y gestión remunerativa y su aplicación de las boletas de pago y control de asistencia de la Oficina de Recursos Humanos.

**Artículo Cuarto.** – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y demás estamentos administrativos competentes de la Municipalidad Provincial de Tarma.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

c.c.  
G. Mun.  
Ofic. Gral Adm  
Ofic RRHH  
Archivo/dri



Gilmer Hernando García Sakas  
ALCALDE (e)